

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 336** Orden DEF/2570/2014, de 26 de diciembre, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar, y proteger, en lo concerniente al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El artículo 20.1 de la referida ley orgánica determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por Orden DEF/860/2007, de 20 de marzo, se crearon los ficheros de datos de carácter personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. La citada Orden se dictó al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

La entrada en vigor del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que deroga los reales decretos mencionados en el párrafo anterior, obliga al INTA a adecuar sus ficheros a lo dispuesto en este reglamento.

El artículo 52.1 del citado Reglamento desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, y especifica en su artículo 53.1 que cuando la disposición se refiera a los órganos de la Administración General del Estado o a las entidades u organismos vinculados o dependientes de la misma, deberá revestir la forma de orden ministerial o resolución del titular de la entidad u organismo correspondiente.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, este proyecto ha sido informado previamente por la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Creación de ficheros.*

Se crean los ficheros de datos de carácter personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), que se describen en el anexo I a esta orden ministerial.

Artículo 2. *Supresión de ficheros.*

1. Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal del INTA que se describen en el anexo II a esta orden ministerial, creados por Orden DEF/860/2007, de 20 de marzo,

por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

2. Los datos correspondientes a todos los ficheros suprimidos se pasarán a los ficheros de nueva creación, no destruyéndose ningún tipo de soporte, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden DEF/860/2007, de 20 de marzo, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

2. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de diciembre de 2014.–El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.

ANEXO I

Relación de ficheros con datos de carácter personal que se crean en el ámbito del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA)

1. Fichero de Directorio Activo del INTA.
2. Fichero de Video-Vigilancia del INTA.
3. Fichero de Ayudas de Acción Social del INTA.
4. Fichero de Vigilancia de la Salud del INTA.
5. Fichero de Recursos Humanos del INTA.
6. Fichero de Seguridad del INTA.
7. Fichero de Prevención de Riesgos Laborales del INTA.
8. Fichero de Terceros del INTA.

1. *Fichero de Directorio Activo del INTA*

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión de usuarios de los sistemas de mensajería y acceso a internet, implantación de las medidas de seguridad, seguimiento de la trazabilidad de las medidas adoptadas, y registro e inspección de las medidas de seguridad implantadas.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Colaboradores externos con labores puntuales en el INTA, visitas con necesidad de acceso a Internet.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, Número Registro de personal, correo electrónico.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Referencia «Área de Tecnologías de la Información-Protección de Datos». Carretera de Torrejón a Ajalvir, km 4. 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

2. Fichero de Video-Vigilancia del INTA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Vigilancia en el acceso a diferentes edificios sensibles del Instituto, y del perímetro de las instalaciones del INTA, para preservar la seguridad en las instalaciones del Instituto.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas físicas que acceden al recinto del Instituto.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Imagen/Voz.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos judiciales. Fuerzas y cuerpos de seguridad.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Referencia «Seguridad Industrial - Protección de Datos». Carretera de Ajalvir, km 4, 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

3. Fichero de Ayudas de Acción Social del INTA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Distribución de las ayudas económicas de carácter social entre el personal trabajadores del INTA.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Beneficiarios de las ayudas.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz, Número Seguridad Social/Mutualidad, Fax.

2.º Características personales: Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas o antropométricas.

3.º Circunstancias sociales: características de alojamiento, vivienda.

- 3.º Académicos y profesionales: formación, titulaciones, historial del estudiante.
- 4.º Detalles del empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, Puesto de trabajo, Datos no económicos de nómina.
- 5.º Económicos, financieros y de seguros: Ingresos y rentas, inversiones, bienes patrimoniales, seguros, subsidios, beneficios.
- 6.º Transacciones de bienes y servicios: Compensaciones/Indemnizaciones.
- 7.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Mixto.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Hacienda Pública y Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), otras entidades financieras.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Referencia «Personal ayudas de acción social - Protección de Datos». Carretera de Ajalvir, km 4, 28050 Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

4. Fichero de Vigilancia de la Salud del INTA

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Vigilancia de la salud del personal que trabaja en el INTA, gestión y control sanitario, investigaciones sanitarias, gestión y administración de los servicios médico-sanitarios del INTA.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: El propio interesado o su representante legal.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz, Número Seguridad Social/Mutualidad, Fax.
- 2.º Características personales: Características físicas o antropométricas.
- 3.º Datos especialmente protegidos: Salud.

Sistema de tratamiento: Mixto.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Organismos de la Seguridad Social, siempre en aplicación del artículo 17 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Referencia «Servicio médico - Protección de Datos». Carretera de Ajalvir, km 4, 28850 Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

5. Fichero de Prevención de Riesgos Laborales del INTA

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión y Administración sobre la prevención de riesgos laborales, investigaciones, estadísticas epidemiológicas y actividades análogas.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal que presta sus servicios en el INTA.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Información facilitada por el propio interesado o su representante legal. Encuestas o entrevistas.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz, Número Seguridad Social/Mutualidad.
- 2.º Características personales: Fecha de nacimiento, sexo, edad, características físicas o antropométricas.
- 3.º Circunstancias Sociales: Situación militar, permisos.
- 4.º Académicos y profesionales: formación, experiencia profesional.
- 5.º Detalles de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, Puesto de Trabajo, Historial del Trabajador.
- 6.º Datos especialmente protegidos: Salud.
- 7.º Otros tipos de datos: Reconocimiento médico relativo a riesgos laborales, tipo de protocolo seguido, informes de aptitud en el trabajo.

Sistema de tratamiento: Mixto.

- e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Mutua de trabajo. Autoridad competente conforme a Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Los restantes datos de salud únicamente serán accedidos por el personal sanitario autorizado.
- f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Referencia «Servicio médico - Protección de Datos». Carretera de Ajalvir, km 4, 28850 Torrejón de Ardoz.
- h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

6. Fichero de Recursos Humanos del INTA

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Fichero de gestión y administración del capital humano del INTA, administración y ejecución de nóminas, formación del personal, gestión de viajes, anticipos de personal, control horario y control de los recursos de la institución.
- b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal que presta sus servicios en el INTA.
- c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Información facilitada por el propio interesado o su representante legal.
- d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz, Número Seguridad Social/Mutualidad.

- 2.º Características personales: Fecha de nacimiento, sexo, edad, nacionalidad.
- 3.º Circunstancias Sociales: características de alojamiento, vivienda, pertenencia a asociaciones sindicales, situación militar, licencias, permisos, autorizaciones.
- 4.º Académicos y profesionales: formación, experiencia profesional.
- 5.º Detalles de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, Puesto de Trabajo, Historial del Trabajador.
- 6.º Económicos, financieros y de seguros: datos bancarios, planes de pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas/impuestos.
- 7.º Datos relativos a infracciones penales y administrativas.
- 8.º Datos especialmente protegidos: Salud y afiliación sindical.
- 9.º Otros tipos de datos: Grado de minusvalía.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Mutua de trabajo. Autoridad competente conforme a Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Administración Tributaria del Estado, el Tribunal de Cuentas y las entidades financieras en las que se produzca el abono de la nómina.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Referencia «Recursos Humanos - Protección de Datos». Carretera de Ajalvir, km 4, 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

7. Fichero de Seguridad del INTA

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Control de acceso a las instalaciones del INTA por parte del personal interno (empleados), externo (colaboradores) y visitantes. Gestionar las acreditaciones de identificación.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados. Representantes legales. Personal externo (colaboradores) y visitantes.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Información facilitada por el propio interesado en el momento de acceso a las instalaciones. Encuestas o entrevistas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

- 1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz.
- 2.º Características personales: Fecha de nacimiento, sexo, edad, nacionalidad.
- 3.º Circunstancias Sociales: domicilio, licencias, permisos, autorizaciones.
- 4.º Detalles de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, Historial del Trabajador (fecha de ingreso).

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Órganos Judiciales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Referencia «Seguridad - Protección de Datos». Carretera de Ajalvir, km 4, 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

8. *Fichero de Terceros del INTA*

a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo: Gestión Económico-Financiera, Administrativa y Contable de Proveedores y Clientes del INTA. Gestión de compras y facturación. Emisión y control de informes técnicos de diferentes departamentos del INTA.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores y clientes.

c) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Información facilitada por el propio interesado o su representante legal. Encuestas o entrevistas.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Descripción de los tipos de datos:

1.º Identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, Dirección, Teléfono, Fax.

2.º Académicos Profesionales: Formación, titulaciones y experiencia profesional.

3.º Detalles de empleo: Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, Historial del Trabajador (Curriculum Vitae).

4.º Información Comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

5.º Transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados por el afectado, y bienes y servicios recibidos por el afectado.

Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Tribunal de Cuentas, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Bancos y Cajas de Ahorro.

f) Órgano de la Administración responsable de fichero: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA). Dirección General. Referencia «Terceros - Protección de Datos». Carretera de Ajalvir, km 4, 28850 Torrejón de Ardoz.

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel básico.

ANEXO II

Relación de ficheros con datos de carácter personal del INTA sujetos a supresión

1. Fichero de Seguridad.
2. Fichero de Recursos Humanos (RRHH).
3. Fichero de Prevención de Riesgos.
4. Fichero de Terceros.

1. *Fichero de Seguridad*

«Fichero de Seguridad del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial», creado por Orden DEF/860/2007, de 20 de marzo, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

2. *Fichero de Recursos Humanos (RRHH)*

«Fichero de Recursos Humanos (RRHH) del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»», creado por Orden DEF/860/2007, de 20 de marzo, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

3. *Fichero de Prevención de Riesgos*

«Fichero de Prevención de Riesgos del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»», creado por Orden DEF/860/2007, de 20 de marzo, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

4. *Fichero de Terceros*

«Fichero de Terceros del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»», creado por Orden DEF/860/2007, de 20 de marzo, por la que se crean los ficheros de datos de carácter personal del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».